



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO

Áreas de deportes, cultura, juventud y servicios sociales:

- a) Instancia individualizada por cada actividad, acompañada de fotocopia del DNI y firmada por el Presidente de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.
- c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de ingresos y gastos.
- d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación o Patronato de reciente creación.
- e) Si la petición es a título individual: instancia, acompañada del DNI y de un programa detallado, con su correspondiente presupuesto. Si es menor de edad el solicitante fotocopias del DNI y NIF del cabeza de familia, cónyuge y menor.

Fotocopia del Libro de Familia, resolución judicial, partida de defunción, en caso de separación, divorcio, viudedad, que permita valorar la situación familiar, o situaciones especiales como enfermedad, minusvalía, etc.

Fotocopia completa de la declaración de renta correspondiente al año anterior a la petición, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar IRPF.

Para las ayudas o subvenciones individuales, en cualquiera de las áreas, deportes, cultura, juventud, servicios sociales, escolares y euskera las familias que pueden solicitarla son aquellas cuya renta correspondiente al año anterior a la petición, no supere los umbrales máximos establecidos en la convocatoria anual de becas para la enseñanza aprobada por el Gobierno de Navarra para el año en curso.